



Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 072

Radicado No. 2019-00061-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted con el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado de la parte demandante Dr. **JOSE CARLOS DIAZ TURIZO**, presentó escrito vía email, en el cual solicita se ordene el secuestro del bien inmueble hipotecado y secuestrado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 062-27040. Provea.

El Guamo - Bolívar, 12 de mayo de 2021.

LAZARO FRANCISCO VIVERO LEÓN
SECRETARIO

JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: LUZ ESTELA LAFAURO GUZMAN

Se encuentra al Despacho, el proceso ejecutivo promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, en contra de **LUZ ESTELA LAFAURO GUZMAN**, a fin de resolver acerca de la solicitud de secuestro incoada por el Dr. **JOSE CARLOS DIAZ TURIZO**, quien funge como apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el gestor judicial de la parte demandante, por ser esta procedente a la luz del artículo 595 del Código General del Proceso, se dispondrá a fijar fecha y hora para su secuestro, se solicitará acompañamiento a la Estación de Policía de El Guamo Bolívar, el día de la diligencia.

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLÍVAR**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fijar el día 17 de junio de 2021, a las 10:00 a.m., para la práctica del secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 062-27040, de propiedad de la demandada **LUZ ESTELA LAFAURO GUZMAN**.

SEGUNDO: Solicitar acompañamiento a la Estación de Policía de El Guamo Bolívar, el día de la diligencia.

TERCERO: Librar los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ

